

PROVIDENCIA, 25 JUN 2019

EX.N° 880 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle **GENERAL FLORES N° 51**, Unidad Vecinal N° 1.-

2.- La compraventa de establecimiento comercial, de fecha 6 de Septiembre de 2017, **rectificada con fecha 24 de Mayo de 2019.**-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y representantes legales de la sociedad solicitante.

4.- El Informe N°215 de 17 de Junio de 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, visado por la Dirección Jurídica con fecha 18 de Junio de 2019.-

5.- El Memorándum N°14.841 de 20 de Junio de 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-112502 RESTAURANTE COMERCIAL
	:	4-23852 RESTAURANTE DIURNO
	:	4-23853 RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	SERVICIO DE ALIMENTACION HURTADO & ARAYA LIMITADA
RUT.N°	:	76.516.188-6
NUEVO DUEÑO	:	INVERSIONES KOME LIMITADA
RUT.N°	:	76.720.168-0
DIRECCION	:	GENERAL FLORES N° 51

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1, 2 UTM., cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.920 de 26 de Diciembre de 2018.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-



Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 880/ DE 2019.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/IMYJ/vbl.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento De Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

ArchivoDecreto en Trámite N° 1757/